

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO (5010) PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el que se acordó que en todas las bolsas que se constituyeran a partir de esa fecha se computaría como fecha de fin de computo de méritos, el 31 de diciembre de 2014.

El punto segundo de primer Acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio.

El 9 de mayo de 2017 se ha aprobado un nuevo Acuerdo de la Comisión de Convenio, en el que se acuerda establecer como fecha límite de valoración de los méritos baremables en las Bolsas Complementarias que se constituyan, la fecha de 31 de diciembre de cada año, y en este caso el año 2023.

Mediante Resolución de 27 de mayo de 2024, la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz acuerda la aprobación del listado provisional de integrantes de la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Personal de limpieza y alojamiento (5010), siendo la misma publicada el día siguiente en la Web del Empleado Público y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno a los efectos de que se pudieran presentar reclamaciones contra dicha relación provisional. El plazo para ello finalizó el 11 de junio y todas las alegaciones que se presentaron fueron estudiadas y valoradas por la Comisión de Seguimiento y Control de la Bolsa de Personal laboral Temporal.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, el punto cuarto del Acuerdo de referencia determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva el listado definitivo de integrantes de la Bolsa Complementaria de la categoría de **Personal de limpieza y alojamiento(5010)**.


SEGUNDO.- Los listados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, sita en la Calle Fernando El Católico nº 3, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. así como, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020 de 29 de septiembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Ana Mª Bertón Belizón



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDECBCAXJFKVGN3WKKTXR4S7	PÁGINA	1/1	